LA "CONVERSIÓN GENERAL" DEL REINO DE GRANADA (1499-1501)

José Enrique López de Coca Castañer
(Universidad de Málaga)

Introducción

Las conversiones masivas de musulmanes en Granada y su reino durante el bienio 1499-1501 carecen de una explicación suficiente hasta la fecha. Han sido más bien objeto de una interpretación ideológica poco adecuada y que amenaza con transformarse en un auténtico lastre[1].

Por eso merece la pena destacar el camino iniciado por el profesor Suárez Fernández que, partiendo de un programa de "unidad religiosa" para todos los reinos de la Corona de Castilla, propone una visión integradora de las medidas que van a adoptarse en el reino granadino en relación a la conversión de los mudéjares. Para Luis Suárez, la política de los Reyes Católicos con respecto a judíos y musulmanes aparece como la exigencia de un todo, si bien admite que las capitulaciones firmadas con los granadinos suponían un obstáculo para desarrollar el programa de asimilación ideológica, al revés de lo que ocurrió con los hebreos[2].

En las páginas que siguen hago mía esta propuesta de trabajo con objeto de revisar todo lo que se conoce sobre aquellos trágicos sucesos y sus consecuencias inmediatas. Aunque en ocasiones utilizo documentación inédita, quede bien claro que no pretendo dar por zanjado un tema que está necesitando todavía una investigación a fondo[3].

---

1. Galán Sánchez, A.: *Los mudéjares del reino de Granada.* Granada, 1991, pp. 357-361.

2. Cf. *La conversión de los musulmanes.* Cap. IV de la "Historia de España dirigida por don Ramón Menéndez Pidal", Madrid, 1978, t. XVIII, vol. 2.º pp. 285-301.

3. A pesar de la excelente aportación de Ladero Quesada, M. A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I.* Valladolid, 1969. Mi deuda con este autor es considerable como podrán apreciar los lectores.

1. El sueño de la conversión

Las capitulaciones firmadas por los reyes en el curso de la guerra de Granada establecían de manera taxativa el respeto a las leyes y religión de los vencidos. Pero Fernando e Isabel no se atuvieron al espíritu de las mismas: aunque procuran cumplirlas al pie de la letra, desde un primer momento consideran la naturaleza islámica de sus nuevos vasallos como algo provisional y buscan los medios para obtener la conversión de los mudéjares granadinos. Ya desde el comienzo de la guerra, los reyes favorecieron las conversaciones voluntarias otorgando mercedes y recompensas a los musulmanes que se mostraban dispuestos a abrazar la fe de los conquistadores[4].

Estas conversiones voluntarias se van a distinguir por tres rasgos fundamentales. A saber:

a) Sus dimensiones reducidas. La muestra de casos conocida apenas supera las 300 personas.

b) El carácter interesado de la mayoría de estas conversiones.

c) Su distribución en el tiempo: casi todas se producen durante la guerra o en los meses inmediatamente posteriores a su término. Son pocos los casos conocidos de conversiones una vez que la situación se estabiliza con la entrada en vigor de las últimas capitulaciones[5].

Concluída la guerra, el principal responsable de la política de atracción religiosa será fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Sus procedimientos evangelizadores se inspiraban en los empleados por las órdenes mendicantes con los mudéjares valencianos, dos siglos antes, y en el método preconizado por el castellano Juan de Segovia[6]. La estructura básica de este último ha sido resumida por Darío Cabanelas en tres etapas consecutivas, que son las siguientes[7]:

a) Como primer paso, mantener en lo posible la paz con los musulmanes.

---

4. Suárez, L.: *Op. cit.* pág. 285; Azcona, T. de: *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado.* Madrid, 1964, p. 547.

5. En todo esto sigo a Pérez Boyero, E.: *Notas y documentos sobre las conversiones voluntarias entre los mudéjares granadinos (1482-1499).* Málaga, 1991. Memoria de licenciatura todavía inédita.

6. Para el precedente valenciano, véase Burns, R. I.: *Christian-Muslim Confrontation: The Thirteenth-Century Dream of Conversion.* "Muslims, Christians and Jews in the Crusader Kingdom of Valencia". Cambridge, 1984, pp. 80-108.

7. Cf. *Juan de Segovia y el problema islámico.* Madrid, 1952, p. 118. Con la salvedad de que Segovia contemplaba sólo las misiones en países islámicos independientes.

b) En ese ambiente distendido, intensificar las relaciones entre ambas comunidades hasta crear una atmósfera de comprensión que suavice fanatismos y disipe recelos y prejuicios.

c) Alcanzado el objetivo anterior –en plazo dilatado a la fuerza– podría iniciarse, en una última etapa, la discusión pacífica de las doctrinas fundamentales que separan a cristianos y musulmanes, partiendo siempre de los puntos en común y no de las divergencias.

La puesta en práctica de este método requería de misioneros conocedores de la lengua árabe y versados en los preceptos coránicos, las tradiciones religiosas y la sicología colectivas de los granadinos. Algunos pasos en este sentido los daría Talavera antes de que finalizara la guerra[8]. Más tarde, y a juzgar por lo que afirman sus biógrafos, el arzobispo se entregó de lleno a esta tarea en el marco de la diócesis granadina, pero su acción proselitista no parece que tuviera mucho éxito. Debió convertir a algunos, aunque no hayan dejado rastro documental de su paso a la fe cristiana, pero es seguro que no fueron muchos: acaso algunas decenas, pero no miles de musulmanes como se ha escrito en ocasiones[9]. Jerónimo Münzer llegó a conocer personalmente al arzobispo y se deshace en elogios sobre su persona, asegurando que:

> "a él se debe la conversión de muchos sarracenos a quienes constantemente exhorta y adoctrina imitando siempre el ejemplo de Jesucristo, así en las obras como en la enseñanza"[10].

Pero el viajero alemán, que visita Granada en octubre de 1494, también da fe de los primeros establecimientos eclesiásticos surgidos en la ciudad. En este sentido, escribe:

> "Bajando del Albaicín, encuéntrase otra mezquita más pequeña, de la que el arzobispo se incautó por orden del rey, dedicándola como templo cristiano a S. José y a la Virgen María, y dotándola del clero necesario"[11].

---

8. Según afirma T. de Azc ona. Supra nota n.º 4.

9. Para una valoración de Talavera por sus contemporáneos, véase LADERO QUESADA, M. A.: *Op. cit.*, pp. 64 y 65. L. P. Harvey considera que la labor del prelado fue nula; lo contrario habría resultado sorprendente "for no christian missionary to any Islamic comunnity has ever been succesful". Cf. *Islamic Spain, 1200 to 1520*. Chicago, 1990, p. 329.

10. Cf. *Viaje por España y Portugal en los años de 1494 y 1495*. Versión del latín por Julio Puyol "Boletín de la Real Academia de la Historia", t. LXXXIV (1924), 109 y 110.

11. *Op. cit.*, pp. 91 y 92.

Resulta difícil creer que esto sucedió tal y como lo refiere Münzer. Creo, más bien, que la consagración de la mezquita sería el resultado de una componenda previa entre el prelado y las autoridades mudéjares, similar a las que se conocen para otros lugares del reino donde se daba la cohabitación entre cristianos y musulmanes[12].

Este episodio, empero, nos ayuda a recordar que las actividades de Talavera no tuvieron una dimensión exclusivamente pastoral. Fray Hernando de Talavera, que firmaba algunas de sus cartas como "Archiepiscopus Granatensis regis comissariusque", jugó un papel destacado dentro de la situación peculiar que vive la Granada cristiana en el plano administrativo, gozando de poderes que iban más allá de la simple cura de almas. Unas facultades que en cierta ocasión deberá recordar su secretario Álvaro del Castillo a los miembros del primer concejo granadino: según las instrucciones reales, al arzobispo había que informar y consultar todos los asuntos importantes que se plantearan, pues tenía competencia para entender en ellos en la ciudad de Granada como en el resto del reino[13].

En lo que toca a la antigua capital nazarí, sus competencias parecen haber estado estrechamente relacionadas con las modificaciones urbanísticas que la ciudad registra por esas fechas, en especial las relacionadas con el apartamiento de la población mudéjar. En marzo de 1498 el arzobispo prohíbe que los cristianos vendan vino a los moros, coman aves degolladas por ellos y acudan a sus baños, o que las mujeres cristianas se asistan de comadronas musulmanas en el momento de dar a luz, habiéndolas de su misma confesión[14].

Razones religiosas justificaban estas prohibiciones desde el punto de vista cristiano, pero sus consecuencias también se harán sentir en el plano social, máxime si a esta medida no tardan en sumarse otras con la intención de dividir la ciudad en dos sectores bien diferenciados. Así,

---

12. Como sucede en Comares y Casarabonela, villas del obispado de Málaga donde los mudéjares ceden sendas mezquitas para su transformación en parroquias a cambio de una compensación económica. *(A)rchivo (C)atedral (M)álaga*, Actas Capitulares, III, fol. 16; López de Coca, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada, 1977, p. 151.

13. *(A)rchivo (H)istórico (M)unicipal (G)ranada* Libro 1.º de Actas, cabildo de 6/noviembre/1498.

14. Parece que se trataba de una orden regia, pues el texto del pregón concluye así: "Y que el arçobispo defiende todo lo susodicho en virtud de obediençia e so pena de excomunión". *A.H.M.G.,* Libro 1.º de Actas, cabildo de 22/marzo/1498.

en el mes de junio de ese mismo año fray Hernando de Talavera interviene para separar la alhóndiga cristiana de la musulmana[15].

De hecho, si nuestro arzobispo fue algo más que un utopista bien intencionado, tuvo que darse cuenta que la ciudad de Granada, y por extensión el resto del reino, no reunían las condiciones necesarias para que se produjera la asimilación del elemento autóctono de acuerdo con el método elaborado por Juan de Segovia[16]. A tener en cuenta, además, que las conversiones voluntarias fueron vistas siempre con desconfianza por las autoridades cristianas, convencidas como estaban de su falta de sinceridad. Algo de esto sale a relucir en la carta que el rey Fernando envía en 1497 a los corregidores del obispado de Málaga, donde denuncia a los nuevamente convertidos porque

> "se van a bivir e morar entre moros, do no aya vezinos christianos, lo qual es en mucho deserviçio de Dios y mío, porque antes de estar mucho ynstrutos en las cosas de nuestra santa fe católica no se deve dar logar que bivan e moren salvo entre los christianos e con personas que mucho los administren en las cosas de la fe..."[17].

2. Los acontecimientos granadinos de 1499 y sus consecuencias

En Granada se esperaba el retorno de los reyes desde la primavera de 1498, pero Fernando e Isabel no vuelven a la ciudad que fuera escenario de uno de sus triunfos más señalados hasta el verano del año siguiente. Mientras tanto, nada hacía presagiar un cambio en la política seguida hasta entonces con los mudéjares granadinos. Si se acepta sin reservas lo que nos dicen las fuentes que hablan de la vuelta de los monarcas, éstos sólo estaban interesados en reanudar la guerra con el

---

15. Cabildo del 27 de junio.

16. La llegada masiva de repobladores durante la última década del s. XV contribuirá a empeorar las relaciones con los mudéjares. Para una tipología de los conflictos que se plantean, véase GALÁN, A.: *Op. cit.*, pp. 293-355.

17. Y ordena a los corregidores que no "los dexen bivir ni morar salvo en logar que todo sea poblado de christianos o a lo menos la mayor parte dél; e que en tal caso no moren entre los moros salvo entre los christianos". Real cédula dada en Medina del Campo el 12 de septiembre de 1497 para los corregidores de Málaga, Vélez Málaga, Marbella y Ronda. *A.C.M.*, leg. 63, cuad. 46 (original), y leg. 63, cuad. 47 (copia).

norte de Africa y en que el heredero de la Corona, Miguel, fuera jurado como príncipe del reino de Granada[18].

No obstante, vale la pena reseñar la noticia contenida en una carta que el embajador de Venecia remite a la Serenísima, según la cual a principios de 1499 se habían presentado en la Corte "alcuni mori di Granata per la renovation di privilegii"[19]. Que yo sepa, algunos notables mudéjares acudieron a Ocaña en la fecha citada para tratar con los reyes de asuntos fiscales: la concesión de un servicio extraordinario con motivo del nacimiento del príncipe Miguel, y la introducción del sistema de encabezamiento de rentas para la percepción de los impuestos en la Alpujarra[20]. Pero ningún otro documento conocido de la época alude a un posible cambio en el estatuto jurídico de la comunidad islamogranadina, aunque no debe desestimarse el dato de procedencia veneciana, pues acaso deba ser puesto en relación con la presencia de un inquisidor en Granada desde el año anterior[21].

En opinión de J. Meseguer, lo antedicho indica que cuando los Reyes Católicos llegan a la ciudad en el verano de 1499 traen un plan para reforzar la política de atracción religiosa y acelerarla a la vista de la lentitud del método de Talavera, y que en dicho plan jugaba un papel importante el Santo Oficio. Es cierto que las primeras actuaciones conocidas de este tribunal regional van dirigidas contra los emigrantes castellanos de origen judeoconverso, de los que un buen número se habían afincado en Granada[22]. Pero, estando ya los reyes en ésta, la actividad de los inquisidores se orienta a atajar la desbandada de los nuevos convertidos de origen musulmán. Desde el 7 de septiembre de

---

18. Ambos temas salen a relucir en la carta que Petrus Snardus dirige al duque de Milán desde Ocaña, el 26 de diciembre de 1498. *Archivio di Stato. Milano.* "Archivio Sforcesco. Potenze Estere", Cart. 1267, doc. 104. El 6 de mayo de 1499 los reyes nombran a los condes de Cabra y Feria virreyes de Castilla mientras ellos se desplazan a Granada "para entender en la guerra de allende". *Archivo Ducal Medinaceli.* "Archivo Histórico", caja 3, doc. 63.

19. Carta despachada desde Ocaña el 22 de febrero de 1499. Cf. *I Diarii di Marino Sanudo.* Cura di G. Berchet (Venezia, 1879), II, col. 531.

20. *(A)rchivo (G)eneral (S)imancas.* Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 25; *(R)egistro (G)eneral (S)ello,* mayo 1499, fol. 39.

21. Actuaba probablemente a las órdenes de Talavera. MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: *Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada.* "La Inquisición española, nueva visión, nuevos horizontes". Madrid, 1980, pp. 399 y 400.

22. *Op. cit.,* pp. 375-379; LÓPEZ DE COCA, J. E.: *Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista.* "El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos". Granada, 1989, I, pp. 155-161 en particular.

1499 Diego Rodríguez Lucero figura como cabeza del tribunal granadino, cargo que debió ejercer con el obispo de la diócesis. Es posible, sin embargo, que sus discrepancias con fray Hernando hagan que los monarcas llamen a Diego Jiménez de Cisneros, que a mediados del mes de octubre se presenta en Granada[23].

Antes de que los reyes partan para Sevilla ha lugar un acontecimiento cuya importancia no ha sido valorada suficientemente. El 31 de octubre Fernando e Isabel acordaron que los granadinos que se tornasen cristianos no perdieran sus derechos a heredar bienes familiares, según establecía la ley canónica musulmana; y ordenaron, en consecuencia, a las autoridades regnícolas que constriñesen a las familias de los conversos a que diesen a éstos "la ligityma que les pertenesçe de los bienes que hasta entonçes tovieron, reservándoles su derecho a salvo a los tales christianos..."[24]. Esta medida contravenía abiertamente lo pactado en la capitulación de 1491, y en el estado de agitación que aparentemente reinaba en Granada, supuso una auténtica provocación. Pero es la prueba más fehaciente de que los reyes estaban dispuestos a acelerar el ritmo de las conversiones. Así, pues, hay que admitir que estuvieron conformes cuando Cisneros recibe los poderes de inquisidor el 13 de noviembre, y con ellos, los procesos y causas tratados ante Talavera y Rodríguez Lucero[25].

Los monarcas también van a apoyar al cardenal-arzobispo de Toledo cuando éste pretenda recuperar para la fe cristiana a los *elches* granadinos. Numerosos renegados de origen cristiano se habían acogido a las condiciones de la capitulación de 1491 porque, entre otros motivos, les ponían a cubierto de cualquier persecución inquisitorial. Cisneros sostendrá que la apostasía de los padres no podía privar a los hijos del beneficio de ser cristianos y que, por tanto, todos los descendientes de *elches* debían ser bautizados e, incluso, que ellos mismos tenían que someterse a juicio de la Inquisición[26].

---

23. Meseguer, J.: *Op. cit.*, p. 382. En todo caso este prelado, que era confesor real y estaba al frente de la reforma religiosa de todos los reinos, llegó a Granada y siguiendo a la corte. Azcona, T. de: *Op. cit.*, p. 550.

24. Publica Ladero Quesada, M. A.: *Op. cit.*, doc. 83.

25. Meseguer, J.: *Op. cit.*, pp. 382-383; 386.

26. El cardenal actuará en consecuencia con los principios de la época: la teología admitía la libertad del individuo para escoger su religión, pero no para abandonarla. Sobre la cuestión de los *elches*, véase Ladero, M. A.: *Nóminas de conversos granadinos (1499-1500)*. "Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista". Málaga, 1987, pp.302-306 en particular.

Semejante postura tenía su réplica en la actitud del Islam respecto a los renegados musulmanes; de manera inconsciente, no cabe duda, el cardenal estaba imitando a sus adversarios[27]. Pero éstos sólo ven en la actuación posterior de Cisneros un propósito deliberado de obligarlos a convertirse al cristianismo. El resultado final de la misma es sobradamente conocido: levantamiento de la población del Albaicín el 18 de diciembre, represión de la revuelta y perdón posterior a cambio de recibir el bautismo[28].

Los bautizos masivos de musulmanes granadinos se prolongan hasta el mes de febrero de 1500, incluyendo ahora a los mudéjares avecindados en las alquerías de la Vega. Las cartas que Cisneros escribe al cabildo toledano durante ese período muestran su entusiasmo por los resultados alcanzados, al tiempo que no oculta el deseo de que tarde o temprano se bautice el resto de la población musulmana del reino, pues "después que Nuestro Señor lo ha escomenzado el dará el medio y el fin"[29].

El silencio de la reina Isabel en un primer momento sugiere que tenía pocas objeciones que hacer a la labor de Cisneros[30]. Don Fernando, por el contrario, se muestra irritado por el cariz que han tomado los acontecimientos, si bien termina aceptando las decisiones tomadas por las autoridades granadinas: a fin de cuentas, los mudéjares habían roto las capitulaciones al sublevarse, de manera que el rey ya no se siente ligado a los compromisos contraídos anteriormente. No obstante, le preocupa que los bautizos puedan llevarse a cabo bajo presiones y amenazas[31].

---

27. HARVEY, L. P.: *Op. cit.,* pp. 330-331.

28. La exposición de los hechos en LADERO, M. A.: *Los mudéjares de Castilla,* pp. 72 y 73.

29. Véanse sus cartas del 23 de diciembre, 4 y 16 de enero, 3 y 27 de febrero. Publica LADERO, M. A.: *Op. cit.,* docs. 85, 88, 89, 91 y 96.

30. No se puede atribuir toda la responsabilidad de lo sucedido a Cisneros, pues éste, en lo tocante a la reforma religiosa como en todo lo referente a los mudéjares, no habría podido hacer nada sin el apoyo regio. HILLGARTH, J. N.: *Los reinos hispánicos 3: los Reyes Católicos, 1474-1516.* Barcelona, 1984, p. 136.

31. En carta del 22 de diciembre dirigida al corregidor de Granada y al conde Tendilla, alcaide de la Alhambra, se lee: "... del arçobispo de Toledo, que nunca vio moros, ni los conoçió, no me maravillo, pero de vos y del corregidor, que tanto tienpo ha que los conoceis...". Véanse, además, otras cartas inmediatamente posteriores. Publica LADERO, M. A.: *Op. cit.,* docs. 84, 86 y 87.

No es de extrañar esta preocupación, dado que las noticias llevadas a la Alpujarra por algunos fugitivos del Albaicín serán la chispa que haga prender la revuelta en esta comarca tan agreste[32]. A ella acude personalmente el rey con tropas de procedencia diversa para penetrar por el oeste y atacar la villa de Lanjarón, mientras que el condestable de Navarra hacía lo mismo desde el este para asaltar Andarax, otro bastión de los rebeldes. Tras la rendición de la primera plaza y el saqueo de la segunda, los cabecillas de los mudéjares sublevados se apresuran a entablar negociaciones con el monarca[33].

Una carta de la reina de Nápoles (Sevilla, 16/marzo/1500) da cuenta de todas estas operaciones militares y de cómo don Fernando aceptó negociar con los revoltosos debido al riesgo que suponía expugnar con las armas el resto de los lugares fortificados de la Alpujarra, sin olvidar el daño que una prolongación de la campaña podía acarrear para las rentas reales. Y llega a un acuerdo con los caudillos mudéjares tras aceptar éstos las condiciones siguientes: devolución de las fortalezas ocupadas durante el alzamiento, esclavitud para todos aquellos que habían sido apresados en acciones de guerra y, finalmente, compromiso de pagar una indemnización estimada en 50.000 ducados[34]. Estos son los términos del pacto firmado el 8 de marzo de 1500 según Jerónimo de Zurita, el cual añade que el rey se obligó, en contrapartida, a permitir que los mudéjares conservaran su religión en la forma prevista en la capitulación asentada con Boabdil nueve años antes[35].

3. Hacia la conversión obligatoria del reino (marzo-julio de 1500)

El comportamiento de fray Hernando de Talavera durante esta crisis permanece sumido en la oscuridad. Ello ha permitido que la historiografía posterior forjara la imagen de un prelado tolerante y conciliador, que se ve desbordado por la actitud intransigente del cardenal Cisneros. Pero, como señala Ladero Quesada, si la misión y actividad inicial del cardenal en Granada no se comprenden sin un consentimiento al menos genérico de los reyes, tampoco hubieran sido factibles de no

---

32. Los habitantes de la alquería de Güéjar, que se habían levantado en el mes de diciembre, son sojuzgados por Tendilla al comenzar el año nuevo.

33. Ladero, M. A.: *Op. cit.,* pp. 73 y 74.

34. La conocemos por una copia remitida por el embajador veneciano en Nápoles. Cf. *I Diarii di Marino Sanudo,* t. III (Venezia, 1880), cols. 291 y 292.

35. Apud Suárez Fernández, L.: *Op. cit.,* p. 295.

haber contado con la colaboración de la autoridad religiosa de la diócesis, esto es, del arzobispo Talavera. Y propone como hipótesis que fray Hernando aceptó los criterios de Cisneros porque los reyes los patrocinaban[36].

Así es como se puede valorar mejor un memorial de su mano sobre los conversos del Albaicín granadino. Se trata de un documento ácrono en el que Talavera recoge el conjunto de normas que aquéllos deben seguir para perseverar dentro de la verdadera fe[37]. A saber:

a) Olvido de toda ceremonia musulmana.

b) Obligación de aprender las oraciones básicas del cristianismo, hacer testamento como los cristianos y venerar las imágenes en sus casas.

c) Obligación de vestir, comer y hablar como los cristianos.

La datación de este importante documento varía según los autores que se han interesado por el mismo. Si Tarsicio de Azcona lo sitúa en los años anteriores a la conversión general, Gallego Burín y Gámir Sandoval opinan que fue redactado después de las primeras conversaciones entre Talavera y Cisneros, opinión que también sustenta Meseguer Fernández[38]. Por mi parte considero que el memorial fue escrito en algún momento de los primeros meses del año 1500, pues en el capítulo referente a las obligaciones para los domingos y fiestas de guardar, se lee que los conversos deberán acudir a sus parroquias o a la iglesia mayor del Albaicín, "que es la de San Salvador"[39].

---

36. Colaboración sobre la que habría bastante que decir: el silencio absoluto de sus biógrafos es sospechoso, así como también el afán de los de Cisneros en resaltar dicha colaboración. Cf. *Los mudéjares de Castilla,* p. 70. T. de Azcona no cree que ambos prelados se llevaran mal. Cf. *Isabel la Católica*, pp. 553 y 554. Pero dos cartas posteriores que Talavera envía a los reyes y al secretario Almazán, parecen implicar un cierto desacuerdo de su parte. Publica LADERO, M. A.: *Op. cit.,* docs. 103 y 109.

37. *A.G.S.* Diversos de Castilla. Libro 8, fol. 114. Ha conocido las ediciones siguientes: AZCONA, T. DE: *Op. cit.*, doc. n.º 3, pp. 761-763; GALLEGO BURÍN, A., y GÁMIR SANDOVAL, A.: *Los moriscos del reino de Granada.* Granada, 1968. Doc. IV, pp. 161-163; LADERO QUESADA, M. A.: *Op. cit.,* doc. 127, pp. 293-295; GARRIDO ARANDA, A.: *Organización de la Iglesia del reino de Granada y su proyección en Indias.* Sevilla, 1979. Doc. n.º 10, pp. 307-309.

38. AZCONA, T. DE: *Op. cit.,* p. 548, nota 141; GALLEGO, A., y GÁMIR, A.: *Op. cit.,* p. 18; MESEGUER, J.: *Op. cit.,* p. 374.

39. Esta antigua mezquita había sido consagrada entre los días 5 y 11 de enero de 1500. Así consta en NÚÑEZ CONTRERAS, L.: *La fecha de la consagración de las mezquitas y la de erección de la colegiata del Albaicín de Granada.* "Historia. Instituciones. Documentos", n.º 6 (1979), 225.

Pero reviste mayor interés constatar cómo el arzobispo recomienda a los conversos que olviden su lengua materna, pues parece estar contradiciendo su anterior insistencia en el estudio de la lengua árabe y el conocimiento general de la cultura islámica para los clérigos encargados de la evangelización[40]. En este sentido, los escasos datos disponibles apuntan a que fray Hernando de Talavera se sentía por entonces viejo y cansado[41]. El desaliento había hecho presa en el prelado al comprobar que ha sido sobrepasado por los acontecimientos y que los reyes ya no cuentan directamente con él. Al menos, esto es lo que indirectamente se desprende de la lectura de una carta que les envía el 29 de mayo manifestando su preocupación por la suerte de aquellos mudéjares granadinos que, en el momento de la revuelta, habían huido a Güéjar o a la Alpujarra:

> "Y porque de unos y de otros se vernían a tornar christianos con esperança de se tornar a sus casas e a sus tierras, ove consultado a vuestras altezas sy la capitulaçión e perdón fecho a los de las Alpuxarras, pasado lo de Lanjaron, sy se estendía a estos, *porque miradas las palabras paresçía que no, mirada la buena fe y sana yntencion paresçía que sy.* Han tardado vuestras altezas de me responder a esta e a otras dubdas que enbié tocantes a la dicha capitulaçion. Han venido algunos y algunas en este tienpo a se tornar christianos; demandáronme seguro para venir e para se bolver a sus haziendas; asegurélos por ganar sus almas y las de sus hijos e hijas, allegándome a la parte más piadosa como quier que ninguno de los que veníen oviessen huído primero a Güéjar. Póneseles algund enbaraço a algunos dellos en la hazienda e aun temor quanto a las personas. Suplico a vuestras altezas se tengan por servidos de lo hecho pues Dios lo es, e ansy ayan por bueno lo venidero o manden declarar lo que más sea su serviçio porque los que venieren non resçiban engaño ny yo me estienda a más de lo que devo"[42].

Resulta imposible dilucidar aquí si las quejas de Talavera carecían o no de fundamento. Pero es cierto que la Corona se interesaba entonces

---

40. Según señala J. N. Hillgarth, que también sitúa el memorial en fecha posterior al inicio de la conversión general. Cf. *Los reinos hispánicos*, p. 131.

41. Azcona, T. de: *Op. cit.*, pp. 553 y 554.

42. *A.G.S.* Cámara de Castilla. Personas, leg. 15, sin foliar.

por otros asuntos: del mes de abril data la primera carta real reclamando la presencia de clérigos aragoneses, conocedores del árabe, para instruir a los conversos de Granada[43]. Aunque a los reyes les atenazaba la duda sobre qué hacer con el resto de la población, todavía musulmana, del reino.

Mientras duró la revuelta de la Alpujarra, los monarcas temieron que el movimiento se propagara a otras comunidades. En enero y febrero de 1500 habían despachado cartas para los notables mudéjares del territorio malagueño asegurándoles que "nuestra voluntad nunca ha seydo ni es que ningund moro tornen christiano por fuerça"[44]. Dada la situación de intranquilidad que se vivía en aquella zona, no hay motivos para restar sinceridad a estas misivas reales de apaciguamiento[45]. Sin embargo, no deja de ser significativo que los reyes sólo se comprometan a no bautizar a los mudéjares contra su voluntad, pues esto no excluye que desearan hacerlo por otros medios. Lo cierto es que, una vez iniciado el proceso de conversión en la ciudad de Granada y en las alquerías circundantes, éste tenía que ser llevado hasta sus últimas consecuencias a menos que se pretendiera reducir a la población autóctona en compartimentos estancos para evitar el contagio ideológico, lo cual tampoco era factible. En este sentido, Luis Suárez opina que la verdadera postura regia se manifiesta de manera consciente al imponer una indemnización de guerra tan elevada a los rebeldes alpujarreños: los monarcas esperaban que la mayoría de los musulmanes, si no todos, se sustrajesen al pago de la parte que les correspondía por la única vía que se les brindaba, es decir, el bautismo[46].

Pero, aun siendo así, los problemas más inmediatos los planteaba la pacificación del territorio alpujarreño. El rey Fernando había vuelto a Sevilla después de firmar la capitulación del 8 de marzo, encontrándose allí con Cisneros, que había sido llamado por la reina para que rindiera cuenta de sus actividades en Granada. Según parece el cardenal llevó consigo un memorial acerca de lo que debía tratar con los monarcas

---

43. Véase la carta del 4 de abril, dirigida al maestre Martín García, en *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos.* Ed. A. de la Torre, t. VI (Barcelona, 1966), pp. 228 y 229.

44. Las publica LADERO, M. A.: *Op. cit.,* docs. 90 y 94.

45. Según una pesquisa realizada por el corregidor de Ronda, los moros serranos habían sido convocados a las armas por mensajeros venidos del Albaicín granadino. Cf. *Op. cit.,* docs. 92 y 102.

46. SUÁREZ, L.: *Op. cit.,* p. 295.

"para el reparo y conservación e sobjution de las Alpuxarras". De su lectura se deduce que al arzobispo de Toledo le preocupaba la presencia de musulmanes en localidades costeras como Motril, razón por la que recomienda su evacuación inmediata; consideraba necesario asimismo que debía expulsarse de la comarca a todos aquellos otros que no eran naturales de la misma, "y aun de los naturales que son de mal bivir", si bien en este caso aconseja

> "que non se haga mudança de echar los forasteros y naturales que no fueren convenibles fasta que primero vengan aquí los que se han de llamar, con los quales se comunicará la forma en que se ha de tener, porque no aya causa de otro desconçierto como los pasados"[47].

Es seguro que de estas y otras cuestiones trataron los reyes durante su estancia en Sevilla, que se prolonga hasta fines del mes de junio, con personajes diversos que allí fueron convocados al efecto. Pero de esas conversaciones es poco, por no decir casi nada, lo que se refleja en la documentación conocida. Por citar un ejemplo, del 12 de abril data una carta de don Fernando al corregidor de Granada referente a los conversos de la capital que habían trasladado su residencia a Motril; el rey ordena que se avecinden en la cercana Salobreña, villa de repoblación castellana, "e con esto se remediará lo que disen que se sigue de la comunicaçión entre los moros y los christianos"[48].

Mientras tanto, la conversión de los moros alpujarreños se retrasaba a causa, sobre todo, de sus repercusiones en el plano tributario: los musulmanes convertidos quedaban desligados automáticamente del pago de los antiguos impuestos nazaríes para pasar a pechar al estilo castellano. Esta circunstancia ya se había planteado con motivo de las primeras conversiones masivas. Tal y como señala Cisneros en una carta que remite al cabildo de la iglesia de Toledo el 11 de marzo de 1500, le había complacido que la reina reclamara su presencia en Sevilla "visto que eran acabadas todas las cosas de Granada..., por poder aprovechar a aquellos nuevamente convertidos, como se ha fecho, en sus pechos y tributos, para que no se hiciese diferençia de ellos a los otros christianos, y ansi se ha fecho"[49]. Repercusiones fiscales que podían

---

47. LADERO, M. A.: *Op. cit.,* doc. 106.
48. *Op. cit.,* doc. 104.
49. *Op. cit.,* doc. 99.

resultar lesivas para muchos intereses llegado el momento en que se convirtiesen los mudéjares de la Alpujarra[50].

En fecha imprecisa los reyes emprenden negociaciones con la Santa Sede para resarcirse de los perjuicios que podría ocasionarles la permuta general del régimen fiscal granadino por el vigente en tierras de Castilla[51]. Sus deseos se verán colmados por la bula pontificia del 5 de junio de 1500, en virtud de la cual Alejandro VI les concedía las dos terceras partes de los diezmos que hubiesen de pagar los nuevos cristianos. Garantizados así contra el quebranto que pudiera derivarse de un bautizo masivo, Fernando e Isabel procedieron a redactar, el 30 de julio de aquel mismo año, una nueva capitulación válida sólo para los musulmanes del valle de Lecrin y de la Alpujarra, comarcas ambas que se habían visto comprometidas en la revuelta acaecida en el invierno anterior. Todos los mudéjares que se acogieran a la misma quedarían eximidos del pago de la parte que les hubiere tocado en el reparto de la indemnización de guerra anteriormente citada. Sus bienes, e incluso los de los parientes muertos en la lucha, que habían sido confiscados, les serían conservados libremente. En adelante, los nuevos conversos quedaban equiparados al resto de los cristianos, tanto en el plano fiscal como en el de la administración de justicia[52].

No obstante, la verdadera importancia de esta capitulación reside en que va a ser el punto de partida para la redacción de otras similares, con las que se pone en marcha la conversión del resto de los mudéjares del reino granadino.

4. Generalización del bautismo y resistencia mudéjar

Cuenta Lorenzo Galíndez de Carvajal que

> "en los meses de agosto, septiembre y octubre de este año (1500) por la graçia de Dios se tornaron christianos todos los moros de las Alpujarras, y de las ciudades de Almería, Baza e

---

50. Asunto delicado en este caso, pues los excesos de los arrendadores y recaudadores castellanos no habían resultado ajenos a los sucesos de la Alpujarra. Como se indica en el memorial antes citado, "alguna causa les dio esto para los desvaríos pasados". Supra nota n.º 47.

51. De las relaciones con el papado en estos momentos sólo conocemos una carta que Alejandro VI envía a Cisneros (27/marzo/1500) encomiando sus esfuerzos en la conversión de los granadinos. Publica LADERO, M. A.: *Op. cit.,* doc. 101.

52. SUÁREZ, L.: *Op. cit.,* pp. 295 y 296.

Guadix, e de otras muchas villas y lugares del reino de Granada"[53].

Recordemos que la corte se había desplazado de Sevilla a Granada a fines del mes de junio. En las semanas que siguen a la nueva capitulación de la Alpujarra son llamados a presencia de los reyes los alguaciles y personajes influyentes de las distintas comunidades mudéjares del reino para negociar los términos de su conversión, siendo ahora cuando se manifiesta en toda su amplitud la política de "halagos y dones" a que hace referencia J. Meseguer[54], aunque resulta bastante onerosa para el erario real debido a las cantidades gastadas en sedas y paños de lujo que se entregan a todos estos notables musulmanes[55].

En muchos casos, la Corona concede alguacilazgos y beneficios fiscales a los individuos que pretende atraerse. La concesión de los oficios –a veces se trata de confirmaciones– iba acompañada de la exención del pago de impuestos directos o de la dotación de una renta vitalicia en especie[56]. Los alfaquíes también van a ser objeto de trato preferente dada la influencia que ejercían en sus lugares de residencia. En este sentido, la decisión real de mantenerles sus sueldos y pensiones se justifica –según reza en la merced concedida al alfaquí de Maro– "con que podays aprender las cosas de nuestra santa fe católica e podays tener con qué vos sustentar e mantener..."[57].

La política que vengo comentando respondía tanto a la necesidad de estimular a los mudéjares para que se convirtiesen como a la de premiar los servicios de quienes actúan como interlocutores de los reyes. Pero el instrumento jurídico que hace posibles las conversiones colectivas viene representado por las nuevas capitulaciones. Estas, que reemplazan a las que habían sido asentadas en el período de la conquista, suponen otro nuevo pacto contractual entre la monarquía y sus vasallos granandinos, donde una vez más prima el *do ut des*. El contenido de cada uno de estos pactos varía según el lugar de que se trate, aunque todos ellos tie-

---

53. Cf. *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos D. Fernando e D.ª Isabel, de gloriosa memoria*. "Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España", t. XVIII (Madrid, 1851), p. 299.

54. Cf. *Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada*, p. 398.

55. Según se desprende de las cuentas de Alonso de Morales, tesorero real. *A.G.S.* Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 42.

56. Véase la relación para todo el reino en LADERO, M. A.: *Op. cit.*, doc. 152.

57. *A.G.S.* Cámara de Castilla. Personas, leg. 31, sin foliar.

nen en común la desaparición del régimen fiscal mudéjar y su sustitución por el castellano. No obstante, resulta factible construir una capitulación-tipo con los textos conocidos, la cual estaría integrada por las siguientes cláusulas de carácter general[58]:

a) Permuta del régimen fiscal y equiparación con los cristianos en la administración de justicia.

b) Exención del servicio de huéspedes y de la obligación de trabajar gratuitamente en las obras públicas.

c) Las heredades diputadas para pobres, cautivos y caminos conservarán esa función.

d) Licencia para seguir usando las ropas tradicionales hasta que se rasguen.

e) Los documentos en lengua árabe tendrán la misma validez que los otorgados ante un escribano cristiano.

f) Amnistía por los delitos cometidos hasta el momento de la conversión.

g) Licencia para conservar sus carniceros, si bien estos habrán de sacrificar los animales a la usanza cristiana.

h) Licencia para seguir utilizando los baños públicos.

i) Libertad para cambiar de lugar de residencia.

j) Dotación de clérigos para que los instruyan en la nueva fe.

El paso siguiente consistió en el envío de clérigos a las distintas comunidades para que administraran el sacramento del bautismo[59]. En lo que concierne al obispado de Málaga, sabemos de una reunión del cabildo catedralicio, celebrada el 24 de septiembre de 1500, donde el provisor notifica al deán y capítulo malagueños

> "que le habían dado unas cartas de sus altezas sobre el negoçio de los lugares de los moros, en que mandan por ellas que enbíe a cada lugar dos clérigos porque mejor se sirvan,

58. Sigo en esto a GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Op. cit.*, pp. 364-366.

59. Veamos un caso tardío: la capitulación para la conversión de Vélez Rubio se firmó en Granada el 27 de febrero de 1501; pues bien, entre el 19 y el 21 de marzo son bautizadas en el lugar 329 personas. TAPIA GARRIDO, J. A.: *Primera Iglesia y primeros cristianos de Vélez Rubio*. "Velezana", n.º 2 (1983), 35-54.

> porquel pide a los dichos señores que vean ellos a quien podrían enbiar porque el lo mande con su acuerdo e voluntad"[60].

Aunque desconozco los pormenores de la operación, ésta debió realizarse con notable rapidez, pues el 24 de octubre los monarcas escriben al citado provisor agradeciéndole la diligencia con la que ha despachado sacerdotes para instruir a los musulmanes convertidos[61]. Parece, sin embargo, que la Iglesia malagueña no pudo afrontar esta tarea por sí sola, ya que en la fecha indicada los reyes también agradecen al deán y cabildo de Cádiz la alacridad de la que han hecho gala en este particular[62]. La noticia tiene interés porque confirma el testimonio ofrecido por el cronista Andrés Bernáldez, párroco de Los Palacios, el cual nos dice que el arzobispo de Sevilla también envió clérigos y capellanes, por parejas, a los lugares de moros durante ese año de 1500[63].

A decir verdad, la Iglesia "restaurada" del reino de Granada se vio desbordada por la ingente cantidad de comunidades mudéjares a las que atender, de manera que en el mes de octubre los reyes giraron una circular a todos los obispados castellanos para que enviaran personal cualificado. En ella se lee:

> "porque es justo que, no bastando estos, ayuden los de las otras yglesias, acordamos de escrebir a todos los prelados, que luego quieran enviar personas idóneas"[64].

El desarrollo de todo este proceso tropezó con bastantes dificultades debido a la resistencia planteada por parte del colectivo mudéjar. En el caso de la Alpujarra, aquellos de sus vecinos que intuyeron lo que se les venía encima optan por la fuga clandestina al otro lado del mar. Algunas de estas escapadas son anteriores a la firma de la capitulación del 30 de julio, e irán seguidas de otras en las que toman parte mudéjares bautizados como otros que aún no lo han sido[65].

---

60. *A.C.M.* Actas Capitulares III, fol. 37 recto.

61. La publica LADERO, M. A.: *Op. cit.*, doc. 122.

62. *Ibídem.* Cabe suponer que de la diócesis gaditana saldrían sacerdotes para las zonas más inmediatas de Marbella y Ronda.

63. Cf. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos.* Ed. M. Gómez Moreno y J. de M. Carriazo. Madrid, 1962, p. 395.

64. Así reza en la carta enviada al obispo de Cuenca el 5 de octubre de 1500. AZCONA, T. DE: *Op. cit.,* pp. 554 y 555.

65. LADERO, M. A.: *Op. cit.,* doc. 110; *A.G.S.* Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 2, fol. 29.

En las restantes comarcas del reino granadino, que hasta entonces habían permanecido pacíficas, la puesta en marcha de la conversión general va a provocar nuevas rebeliones. El 7 de octubre de 1500 los reyes escriben al concejo de Jaén para notificarle "que çiertos lugares de moros del Axerquía de Almería con loco atrevimiento e osadía se han revelado y levantado contra nuestro serviçio..."[66]. Se trataba de las poblaciones de Níjar y Huebro, a las que no tardan en sumarse los habitantes de Belefique. Todos estos lugares se convierten, además, en centros de acogida para mudéjares forasteros que ya habían sido bautizados, circunstancia que contribuye a prolongar su resistencia hasta el mes de enero de 1501[67]. Mientras tanto, la chispa de la revuelta también prende en el occidente del reino granadino, donde los vecinos de los lugares sitos en la Sierra de Villaluenga se alzan en armas a mediados del mes de septiembre, antes que los clérigos misioneros hagan acto de presencia en la zona. A comienzos del año siguiente, la rebelión se extiende a las serranías de Ronda y Marbella, que ya venían registrando los primeros bautizos colectivos. La derrota de don Alonso de Aguilar junto a Río Verde, en marzo de 1501, obliga al rey a acudir a la comarca, y, entabladas las negociaciones correspondientes, don Fernando opta por permitir que los rebeldes de Sierra Bermeja y Villaluenga marchen con lo puesto al norte de Africa[68]. Según Pedro Mártir de Anglería, "no desagradó a los reyes esta partida, porque de este modo decían que la tierra se iría limpiando poco a poco de la mala hierba"[69].

Los sucesos reseñados van a causar retrasos y dilaciones en el ritmo de las conversiones, sobre todo en lo que toca a los lugares mudéjares sometidos a la jurisdicción señorial. El 3 de marzo de 1501, en pleno fragor de la revuelta rondeña, el tesorero Alonso de Morales paga cierta cantidad al mensajero que había ido a llevar cartas reales al duque de Medina Sidonia, duquesa de Arcos y conde de Cifuentes "sobre la conversión de los moros de sus lugares que tienen en el reyno de

---

66. Cf. *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*. Jaén, 1985. Doc. XCIII, pp. 232 y 233.

67. Vecinos de las alquerías del río de Almería, ya convertidos, marchan luego a estos lugares; entre otros, siete vecinos de Tabernas buscan cobijo en Belefique. *A.G.S.* Diversos de Castilla, libro 8, fol. 81. Pagarán un precio muy alto todos los rebeldes, por lo que señala Galíndez de Carvajal. Cf. *Anales breves*, p. 300.

68. Salvo los vecinos del lugar de Daidín, que son reducidos a la esclavitud. Me he ocupado de todo esto en mi trabajo *La conversión general en el obispado de Málaga (1499-1501)*. "II Congreso de Historia de Andalucía". Córdoba, 1991. En imprenta.

69. *Epistolario de Pedro Mártir de Anglería.* Est. y trad. José López de Toro. "Documentos Inéditos para la Historia de España", t. IX (Madrid, 1953), pp. 426 y 427.

Granada"[70]. Los nobles citados poseían señoríos en las zonas afectadas por el último alzamiento mudéjar. Pero, curiosamente, por esas mismas fechas se firman las capitulaciones colectivas con otros señoríos situados en el extremo oriental del reino, ya pacificado. Entre el 26 y 27 de febrero los reyes firman las capitulaciones negociadas con los vecinos de Zújar, Freyla, Huéscar, Vélez Blanco y Vélez Rubio, villas entonces pertenecientes a Luis de Beaumont, conde de Lerín y condestable de Navarra. Del 5 de marzo datan los textos referentes a Fines y Somontiel, que dependían de Alonso Fernández de Córdoba, y las capitulaciones de Cantoria y Partaloa, lugares que integraban el señorío de don Íñigo López de Mendoza, duque del Infantado y marqués de Santillana[71].

Es posible que los retrasos consignados obedezcan a otras razones. Pero, fueran cuales fuesen éstas, lo cierto es que a partir de la primavera de 1501 el Islam ha sido erradicado "oficialmente" de tierras granadinas.

Consideraciones finales

No está demás preguntarse si los reyes consideraron viable el procedimiento seguido para obtener la asimilación ideológico-religiosa de sus vasallos mudéjares. En este sentido, merece la pena reproducir aquí la opinión de Pedro Mártir de Anglería sobre la conversión de los habitantes del Albaicín, tal y como aparece recogida en su carta del 16 de julio de 1500, dirigida al cardenal Santa Cruz. Dice así:

> "En castigo de su falta se les ha aplicado la ley o de la pena de muerte o del bautismo. Se han bautizado todos, aconsejándolo esto a los reyes el arzobispo de Toledo, para que no se perdieran. Tu objetarás, sin embargo, que ellos seguirán viviendo en la misma disposición de ánimo para con su Mahoma, como es lógico y razonable sospechar. Duro es, efectivamente, abandonar las institucuiones de los antepasados. No obstante, yo estimo que ha sido muy acertada providencia el

70. *A.G.S.* Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 42.

71. Véase relación de textos conservados con su cronología en GALÁN, A.: *Op. cit.,* p. 363. La excepción que confirma esta regla la plantea el caso del marquesado del Cenete, cuya capitulación fue firmada en octubre de 1500.

> admitir sus peticiones, porque al imponerse poco a poco la nueva disciplina, los jóvenes, o al menos los niños, y con más seguridad la generación de los ahora nietos, se irán deshaciendo de estas supersticiones e imbuyendo en los nuevos ritos, cosa que no espero que suceda con los viejos de almas encallecidas"[72].

Hay razones para pensar que Fernando e Isabel compartieron este parecer. Una tradición andaluza algo posterior a estos hechos refiere que al enterarse los monarcas de la derrota y muerte de don Alonso de Aguilar, convocaron al Consejo Real para discutir la postura a seguir con los mudéjares sublevados. En el transcurso de la reunión algunos miembros del alto organismo insisten en que todos los rebeldes debían ser pasados a cuchillo. Pero don Fernando replica en los términos siguientes:

> "... quando vuestro cavallo haze alguna desgracia, no echais mano de la espada para matarle, antes le dais una palmada en las ancas, y le echais la capa sobre los ojos. Pues mi voto y el de la Reyna es, que estos moros se baptizen, y si ellos no fuessen christianos, seranlo sus hijos, o sus nietos"[73].

La historia posterior de los moriscos granadinos demuestra que la Iglesia se desentendió en buena medida de su obligación de enseñar la doctrina evangélica a los nuevos cristianos. Pero también pone de relieve que las conversiones masivas de principio de siglo no fueron sinceras en la inmensa mayoría de los casos. Por desgracia, el análisis del punto de vista mudéjar sobre los sucesos de 1499-1501 es una tarea pendiente. Todavía no están claras las razones de la reacción desigual de los musulmanes granadinos ante el desafío que supuso la imposición obligatoria del cristianismo. ¿Por qué unos optaron por la resistencia armada para, una vez sofocada ésta, aceptar el bautismo a regañadientes? ¿Cuáles son los motivos por los que otros adoptan una postura pasiva desde el primer momento?

Estas y otras muchas cuestiones cabría preguntarse sobre el particular. Responder a todas ellas, sin embargo, es un empeño que dejamos para otra ocasión.

---

72. Cf. *Epistolario,* t. IX, doc. 215, p. 409.

73. *Floreto de anécdotas y noticias diversas.* Ed. J. M. Sánchez Cantón. "Memorial Histórico Español", t. XLVIII (Madrid, 1948), pp. 53 y 54.